



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

**Ref.: Ejecutivo – Auto no tiene en cuenta notificación requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00682-00**

No se tiene en cuenta las gestiones de notificación aportadas por el extremo demandante (PDF 014), puesto que no se evidencia dentro de los documentos aportados, que se haya remitido al demandado copia del auto de fecha 8 de agosto de 2023 que corrigió el mandamiento de pago, el cual conforme se indicó en el numeral 2º de dicha providencia, debía notificarse junto con el auto adiado 19 de julio de 2023.

2. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del CGP, proceda a notificar en debida forma al extremo demandado, bien sea conforme lo establecido en el numeral 8º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme los parámetros señalados en los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 065 del 7 de mayo de 2024.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ede47174c3bd0e27035d45833b3f876f1d0551bad5ee52d5e7d8f7e18fae18**

Documento generado en 04/05/2024 07:02:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**